



UBA|CBC
Universidad de Buenos Aires
CICLO BÁSICO COMÚN

ANEXO
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
CICLO BÁSICO COMÚN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES

ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15 /2019
CUDAP: EXP-UBA: 41.353/2019

Por este Pliego de Bases y Condiciones se invita a cotizar en la presente Contratación Directa de conformidad con el procedimiento establecido por Resolución (CS) N° 8240/2013 Artículo 17, Resolución (CS) N° 1073/18 y Decreto N° 1023/01 Artículo 25 apartado d) inciso 1 y sus modificatorios - Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorias, Ley 27.437 COMPRE TRABAJO ARGENTINO y Decreto 800/2018, que se tendrán por conocidos por el oferente al ser presentadas las propuestas, y con las Cláusulas Particulares y las Especificaciones Técnicas que en su caso se detallen.

Resolución (CS) N° 8240/13 Artículos N° 17, Resolución (CS) N° 1073/18 y Decreto 1023/01 Artículo 25 Apartado d) inciso 1 y sus modificatorias: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA DE APERTURA: 12 de julio de 2019

HORA: 13 hs.

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES GENERALES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

1. Las ofertas deberán ser presentadas mediante sobre cerrado en el Departamento de Compras y Licitaciones del Ciclo Básico Común, sito en la calle Ramos Mejía N° 841 3º Piso- C.A.B.A. de lunes a viernes de 10 a 16 horas .Las mismas contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, número de expediente, el día y hora de la apertura y la identificación del oferente. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
2. El oferente deberá indicar los datos personales en caso de ser Persona Física o la razón social en caso de ser Persona Jurídica y el N° de C.U.I.T.
3. En todos los casos en que el firmante sea presidente o apoderado de una sociedad o apoderado de una persona física, deberá adjuntar junto con la documentación el poder que se le otorga a dicha persona como representante.
4. Se deberá entregar copia de constancia de Inscripción de AFIP.
5. El Ciclo Básico Común es consumidor final. Se debe incluir el I.V.A. en la cotización y en la facturación. Para la facturación se debe consignar el N° de expediente y de orden de compra.
6. La facturación deberá realizarse dentro de las normas vigentes de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) para la emisión de comprobantes.
7. Se deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
8. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera, ni adelantos monetarios.
9. Demoras en el Cumplimiento por el proveedor: Una demora injustificada por parte del proveedor, en adelante el "adjudicatario", en el cumplimiento de sus obligaciones, lo harán merecedor de todas o cualquiera de las sanciones siguientes: ejecución de las garantías de cumplimiento, aplicación de multas, imposición de liquidación de los daños y/o rescisión del contrato por incumplimiento.
10. Si en cualquier momento posterior al perfeccionamiento del Contrato "el adjudicatario" se viera en una situación no imputable a él que impidiera el efectivo cumplimiento del mismo, deberá notificar de inmediato al Ciclo Básico Común por escrito la demora, su duración esperada y su causa. El Ciclo Básico Común, tan pronto como sea posible después de recibir la notificación evaluará la situación y podrá a su discreción prorrogar su plazo de cumplimiento siempre y cuando las necesidades del Ciclo Básico Común de la Universidad de Buenos Aires admita su satisfacción fuera de término.
11. Multas por mora: Las prórrogas concedidas, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del tres (3) % del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato por cada siete (7) días de atraso o fracción de tres (3) días.-

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- 1.- Mantenimiento de Oferta:** CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
- 2.- Condiciones de Pago:** CONTADO TREINTA (30) DÍAS F.F.
- 3 - Plazo de Entrega:** QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS.
- 4.- Lugar de entrega:** CICLO BÁSICO COMÚN, Sede Dr. Ramos Mejía, Franklin 50 CABA, Departamento de Suministros, comunicarse al 5285-4210.
- 5.- Garantía de Oferta:** El proponente presentará una garantía por el 5 % del valor total de la oferta sin vencimiento. En todos los casos cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 13.295.-) se exceptúa de la obligación de presentar garantía al Oferente. Toda vez que la garantía supere la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 39.885) se deberá presentar un seguro de caución o cheque diferido de propia firma. Cuando fuere > a \$13.295 y < \$39.885 podrá presentar pagaré.
- 6.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria (Ley 17.250 Art. 4º, 5º y 6º) por duplicado.
- 7.-** Se deberá presentar Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional.
- 8.-** El precio individual de cada producto de la oferta deberá tener como máximo 2 (dos) decimales.
- 9.-** Todas las notificaciones de la presente contratación se realizarán en los términos de Artículo 50 incisos f y g de la resolución (CS) 8.240/2013.
- 10.-** El oferente deberá indicar marcas y modelos de los materiales cotizados, a efectos de evaluar la adecuación de las ofertas a las necesidades de este organismo.
- 11.-** Se informa que se estudiarán las alternativas presentadas, en aquellos casos en que no existan ofertas que se ajusten estrictamente a lo requerido, quedando a criterio de este organismo la aceptación de las mismas.
- 12.-** Se deberá presentar inscripción tramitada en **COMPR.AR** (<https://comprar.gob.ar>) y/o **RUPUBA** de la Universidad de Buenos Aires (<http://www.rec.uba.ar/hacienda/procedimiento.html>).

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



RN	Descripción	Cant.	Unit.
1	Ambo escote en V, mangas cortas, provisto de tres bolsillos: 1 superior izquierdo, 2 laterales. Pantalón con elástico en cintura, y un bolsillo trasero. Color azul marino. Corte clásico, liso. Deberá estar estampado con la leyenda cuyo modelo se adjunta, en el bolsillo superior izquierdo, en color blanco. <u>Talles:</u> 3 talla 3	4	
2	Camisa de vestir para hombre, confeccionada en tela batista poliéster 65 % algodón 35%, mangas largas, cuello y puños con entretela, espalda con canesú, un bolsillo superior izquierdo, ballena incorporada. Color blanco. Deberá estar estampada con la leyenda cuyo modelo se adjunta, en el bolsillo superior izquierdo, en azul marino. <u>Talles:</u> 2 talla 38 4 talla 40 6 talla 42 12 talla 44 8 talla 46 6 talla 50 1 talla 56	38	
3	Camisa de vestir clásica para dama, confeccionada en tela batista poliéster 65%, algodón 35%, mangas largas. Cerrada con botones, modelo clásico entallado. Deberá estar estampada con la leyenda cuyo modelo se adjunta, en azul marino. <u>Talles:</u> 2 talla 36 2 talla 38	4	





RN	Descripción	Cant.	Unit.
4	<p>Camisa de trabajo, en tela pre encogida, algodón 100%, color azulino cod.484, mangas largas, dos bolsillos (plaqué con carterita, ojal y botón) cuello doble, con cinco botones delanteros y dos en cada manga. Deberá estar estampada con la leyenda cuyo modelo se adjunta, en el bolsillo superior izquierdo y en la espalda, en color blanco.</p> <p>Talles: 4 talla 40 10 talla 42 18 talla 44 14 talla 46 8 talla 48 2 talla 50</p>	56	
5	<p>Campera tipo rompeviento, confeccionada en tela de microsarga impermeabilizada, dos bolsillos delanteros externos. Cierre a cremallera, cartera cubrecierre con broches. Cordón de ajuste a la altura de la cadera, capucha escondida en el cuello. Deberá estar estampada en la espalda, de acuerdo al modelo. Color negro.</p> <p>Talles: 2 talla S 6 talla M 6 talla L 18 talla XL 16 talla XXL 2 talla XXXL</p>	50	
6	<p>Chaleco confeccionado en tela tejido polar, color negro, cuello polera, con cierre frontal a cremallera, corte recto, con dos bolsillos laterales, ambos con cierre a cremallera, sin ajuste elástico en la cintura. Con estampado en la espalda, y en frente superior izquierdo, con la leyenda de acuerdo al modelo adjunto.</p> <p>Talles: 2 talla S 6 talla M 10 talla L 20 talla XL 18 talla XXL 2 talla XXXL</p>	58	




RN	Descripción	Cant.	Unit.
7	Chomba modelo clásico, confeccionada en tela piqué de algodón con poliéster mangas cortas terminadas sin puño tejido. Color negro. Deberá estar estampada con la leyenda cuyo modelo se adjunta, en la espalda y en la parte delantera, sobre el costado izquierdo, en color blanco. Talles: 2 talla S 17 talla M 15 talla L 36 talla XL 32 talla XXL 2 talla XXXL	104	
8	Pantalón para hombre, confeccionado en tejido mezcla algodón 40% poliéster 60%, bajos, lisos, corte clásico recto, cartera con cierre a cremallera al tono. Bolsillos: 2 laterales, 2 traseros, con pasacintos. Color negro. Talles: 3 talla 42 4 talla 44 4 talla 46 1 talla 48 3 talla 50 2 talla 52 1 talla 54 1 talla 56 1 talla 58	19	
9	Pantalón de vestir para dama, confeccionado en tela mezcla tejido algodón y poliéster. Corte clásico recto, sin bolsillos. Color negro. 1 talla 38 1 talla 40	2	



RN	Descripción	Cant.	Unit.
10	<p>Pantalón de trabajo tipo cargo, en tela pre encogida, algodón 100%, color azulino cod.484, con dos bolsillos inclinados internos delanteros, dos atrás, sin cartera, con dos bolsillos laterales, cierre a cremallera metálica, cinco pasacintos.</p> <p>Talles</p> <p>2 talle 40 7 talle 44 6 talle 46 12 talle 48 1 talle 50 1 talle 52 1 talle 54 1 talle 56</p>	31	
11	<p>Zapatilla abotinada de seguridad con puntera recubierta en goma y plantilla poliuretánica. Cuero plena flor de alta calidad. Talón reforzado. Plantilla flexible reductora de fatiga articular. Oliva metatarsal para contener el descenso de las cabezas metatarsianas. Tobillo acolchado, forrado en material sintético, lengüeta acolchada. Acordonados.</p> <p>Talles:</p> <p>1 talle 39 3 talle 40 6 talle 41 9 talle 42 5 talle 43 1 talle 44 3 talle 45</p> 	28	
12	<p>Zapatos de alto tránsito, para caballero, clásico, acordonado a través de ojalillos metálicos. Confeccionados en cuero flor, totalmente forrados. Suela de goma, pegada y cosida. Color negro.</p> <p>Talles:</p> <p>1 talle 39 2 talle 40 4 talle 41 7 talle 42 3 talle 43 3 talle 44 2 talle 45</p> 	22	



RN	Descripción	Cant.	Unit.
13	Zapatos para dama tipo mocasín, taco aproximadamente 3,5cm. Confeccionado en cuero negro, con suela de goma. Con elástico en ambos laterales del empeine, totalmente forrado en tela cambrelle. <u>Talles</u> 1 talla 36 1 talla 37	2	
14	Zuecos unisex de descanso. Suela antideslizante, antiestáticos. Contarán con plantilla acolchada y orificios de ventilación. Color azul o negro. 1 talla 39 	1	

NOTA:

1. Será condición excluyente para la aceptación de la oferta la presentación de muestras de cada uno de los renglones.
2. Se evaluará la calidad de las prendas y su adecuación a las necesidades del personal de este Organismo

Leyenda que deberá tener estampada la ropa solicitada.

UBA-CBC

C.P. Valeria Alonso
A/c. Jefatura
Departamento Compras y Licitaciones
Ciclo Básico Común
Universidad de Buenos Aires



1.1 DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES y TODA OBLIGACIÓN PREVISIONAL y/o TRIBUTARIA.

CUIT:

Razón Social:

Denominación o

Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:

Clase:

Modalidad:

Número:

Ejercicio:

Lugar, día y hora del

Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no presenta a la fecha deuda exigible alguna en concepto de aportes, contribuciones y toda obligación previsional y/o tributaria, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 4, 5 y 6 de la Ley 17.250 "Prestaciones Previsionales".

Prestaciones Provisionales Ley 17.250

Art. 4.- Será requisito indispensable la presentación de una declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 22 Ver texto de la ley 14236 y 12 Ver texto de la ley 14499, para la realización de los siguientes actos: inscripción en los registros de importadores y exportadores, despachantes de aduana, entidades o personas autorizadas para operar en cambios, constructores de obras públicas y proveedores del Estado Nacional, de las provincias o de las Municipalidades; autorización para operar como corredor o comisionista de bolsa o mercado, y para cotizar acciones en bolsa o mercados; tramitaciones municipales para la habilitación de instalaciones comerciales o industriales, y conexión de fuerza motriz, suministro de energía eléctrica, gas o teléfono, con destino comercial o industrial.

Art. 5.- Las personas físicas o de existencia ideal que no desarrollen actividades comprendidas en alguna de las cajas nacionales de previsión, o estuvieren exentas de la obligación de afiliarse, deberán en los casos de los artículos 2 Ver texto, inciso B) y C) y 4 Ver texto de la presente ley, presentar una declaración jurada haciendo constar esa circunstancia.

Art. 6.- Las declaraciones juradas a que se refieren los artículos precedentes contendrán los datos que determine la reglamentación, y serán presentadas por triplicado. Uno de los ejemplares será devuelto al interesado, con la constancia de la presentación; otro será remitido al Instituto Nacional de Previsión Social por la entidad o repartición receptora, y el tercero quedará en poder de estas últimas.

La no presentación de dichas declaraciones juradas dará lugar a la paralización de los trámites correspondientes.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Lugar y Fecha:

1.2 DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PÚBLICA NACIONAL



CUIT:
Razón Social:
Denominación o
Nombre Completo:

Procedimiento de selección

Tipo:
Clase:
Modalidad:
Número:
Ejercicio:
Lugar, día y hora del
Acto de apertura:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, **DECLARA BAJO JURAMENTO**, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del artículo 28 del citado plexo normativo y modificatorias.

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO 1023/2001

Art. 27.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos que diseñará, implementará y administrará al Órgano Rector, que en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art.28.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:
a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente.
g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156

Firma:
Aclaración:
Carácter:
Lugar y Fecha: